



I. Municipalidad De Los Muermos
Antonio Varas N°498 – Fono 65-2773950/65-2773919
E-Mail secretariomunicipalosuermos@gmail.com
Los Muermos –Chile
Secretaria Municipal

**ACTA SESION N° 81, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019, DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

- 1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.
 - 2.- APROBACIÓN CORRESPONDENCIA.
 - 3.- VARIOS
-
-

ASISTENCIA

- 1.- ANTONIO GALLARDO CAILEO, CONCEJAL
- 2.- SERGIO HAEGER YUNGE, CONCEJAL
- 3.- PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, CONCEJAL
- 4.- ERNESTO REINBACH HOFMANN, CONCEJAL
- 5.- LUIS BLANCO AREVALO, CONCEJAL
- 6.- ALEX BARRIENTOS ABELLO, CONCEJAL

DIRECTIVOS –FUNCIONARIOS



**ACTA SESION N° 81, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019, DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

En Los Muermos, a once días del mes de Febrero del dos mil diecinueve, siendo las 11:00 horas, se da inicio a la sesión N°81 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Alcalde de la Comuna Don **EMILIO GONZÁLEZ BURGOS**, la asistencia de los Srs. Concejales:, **ANTONIO GALLARDO CAILEO, SERGIO HAEGER YUNGE, PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, ERNESTO REINBACH HOFMANN, LUIS BLANCO AREVALO, ALEX BARRIENTOS ABELLO**. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal Srta. **TATIANA MOYA LEIVA**.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

El Sr. **Presidente del Concejo**, Don **EMILIO GONZÁLEZ BURGOS**, da inicio a la sesión indicando los puntos de convocatoria, procediendo a someter a votación el punto N°1 de la tabla.

TABLA DE CORRESPONDENCIA

- 1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN CORRESPONDENCIA.
- 2.1.-MEMORANDO N°10, JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL.
- 3.- VARIOS.

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Concejal Blanco solicita se modifique su comentario en acta; ya que el cuándo se refirió a las luminarias apagadas una era en la localidad de Cañitas en frente del Sr. Elizardo Santana y la otra en Los Muermos, al final de la calle Prat, ahí en el acceso del centro de evento Los Aromos.

Concejal Blanco señala que solicito oficiar a la Empresa CRELL y la Superintendencia, porque siguen los problemas.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N°80.



VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°540

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ACTA N°80, CON LA OBSERVACIONES DEL CONCEJAL BLANCO.

2.- APROBACIÓN CORRESPONDENCIA.

2.1.-MEMORANDO N°10, JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL.

Se remite reglamento modificado de la Beca Municipal proceso 2019, para su conocimiento y posterior aprobación.

Se somete a evaluación el reglamento de postulación y otorgamiento de beca municipal para estudios de enseñanza superior.

Concejal Blanco consulta si se va a dejar un monto especial, para casos especiales. **Sra. Elsa Vidal** responde que son 90 cupos para alumnos regulares y 5 cupos para casos especiales.

Concejal Haeger consulta que pasa con los alumnos que tienen beca del año pasado. **Sra. Elsa Vidal** responde que todos deben postular, no tiene un puntaje especial, esto siempre ha sido así.

Concejal Reinbach consulta si han desertado alumnos. **Sra. Elsa Vidal** responde que son muy pocos los jóvenes que disertan en promedio son como dos alumnos por año.

Concejal Blanco señala que cada año se solicita que se entregue el listado de los alumnos que son beneficiados y los puntajes.

Concejal Haeger consulta si la lista de espera que queda es muy grande. Se responde que de un 50% aproximadamente.

Concejal Haeger sugiere que para el próximo año este beneficio se aumente para mas jóvenes, y priorizar recursos para este beneficio; ya que muchos jóvenes de escasos recursos tienen como opción esta beca para poder estudiar.



ARTICULO PRIMERO: Instruyese el otorgamiento de Beca Municipal de Enseñanza Superior, para estudiantes de escasos recursos, que presenten buen rendimiento académico, domicilio habitual y permanente en la comuna de Los Muermos y desean proseguir o estén cursando estudios regulares de enseñanza superior.

ARTICULO SEGUNDO: Se entenderá por Beca, un aporte en dinero al estudiante beneficiado con subsidio municipal de Enseñanza superior, cuyo monto anual asciende a \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), el cual será cancelado en 2 cuotas de \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos), la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de septiembre.

ARTICULO TERCERO: Este aporte, está dirigido al financiamiento de gastos educacionales del alumno, sin exigencia de rendición del subsidio entregado.

ARTÍCULO CUARTO: Los cupos disponibles para el proceso de postulación Beca Municipal para Estudiantes de Enseñanza Superior año 2019 son 95, y podrán postular a este beneficio los alumnos de la comuna que se encuentren matriculados en algún establecimiento de enseñanza superior; tales como: Centro de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades, reconocidas por el Ministerio de Educación.

TITULO SEGUNDO

PLAZO Y REQUISITOS DE POSTULACION

ARTÍCULO QUINTO: Serán requisitos generales:

- a) Tener domicilio particular en la comuna de Los Muermos, ratificado con **Registro Social de Hogares**.
- b) Acreditar buen rendimiento académico.
 - En caso de ser alumno regular de un instituto de educación técnica o universidad, se aceptará el haber reprobado solo una asignatura como máximo el año académico anterior a la postulación.
 - En caso de ser egresado de enseñanza media, y estar matriculado para cursar el primer año de educación superior se exigirá nota de egreso promedio de los cuatro años lectivos **5,5**.
- c) Acreditar condición socioeconómica a través de un Informe Socioeconómico y con documentación de respaldo.
- d) Estudiar una carrera cuyo proceso de educación sea el regular. Excluyendo a aquellos alumnos (as) que por malla curricular y/o por lineamientos de la institución académica, realicen estudios en horarios vespertinos o sólo asistan a clases los días sábado.
- e) Alumnos que, por condiciones especiales, calificados como vulnerables, y que, no cumpliendo con algunos de los requisitos anteriores, podrá hacerse una evaluación especial, en las siguientes situaciones:
 - Alumnos de carreras universitarias de 10 semestres o más, con situación de vulnerabilidad.



-
- Alumnos con capacidades especiales (físicas o psicológicas) o que él o la jefa de hogar presenten cuadros crónicos de enfermedad de alto costo para la familia o capacidades distintas, que les impida sostener el grupo familiar.
 - Alumnas madres jefas de hogar que se encuentren en proceso de inserción o continuidad de estudios superiores.
- f) El aporte Municipal permitirá al alumno estudiar **solamente una carrera** (independientemente si es una carrera técnica o profesional), y no será posible extender el beneficio económico en caso que el estudiante, una vez finalizada ésta, desee estudiar otra carrera.
- g) En la situación en que dos miembros de un núcleo familiar, se encuentren seleccionados en el proceso de Beca Municipal, sólo uno de ellos, el cual presente que el mayor puntaje, será becado.
- h) Respecto a la gratuidad, se considera que el Beneficio de Beca Municipal priorizara a aquellos alumnos postulante, que no se le hayan otorgado el respectivo beneficio.

Las condiciones antes expuestas serán verificadas en terreno y respaldadas en forma documental por el Profesional que evalué el proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El ingreso de antecedentes de postulación se recepcionará en oficina de partes de la Municipalidad de Los Muermos.

ARTICULO SEPTIMO: Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Una solicitud dirigida al Alcalde de la Comuna, que contenga datos personales, fundamentos de petición de subsidio, establecimiento donde proseguirá o curse estudios superiores.
- b) Certificado de calificaciones del último año o semestres cursados, para enseñanza superior, y concentración de notas de primero a cuarto medio para enseñanza media.
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- d) Documentación de respaldo al Informe Socioeconómico, solicitados al momento de la inscripción según el caso.
- e) Certificado de alumno regular.

ARTICULO OCTAVO: El plazo de recepción de los antecedentes será desde el 01 de marzo al 20 de marzo de cada año procediéndose posteriormente a realizar los Informes Sociales que darán origen a la lista de selección y prelación.

TITULO TERCERO

EVALUACION Y SELECCIÓN.

ARTÍCULO NOVENO: La selección y prelación de los postulantes, de acuerdo a sus respectivos antecedentes socioeconómicos, estará a cargo del Encargado de la Beca Municipal:

ARTICULO DECIMO: El Encargado de la Beca Municipal, teniendo presente los antecedentes socioeconómicos, deberá:



-
- Elaborar una Tabla de Puntaje Ponderado por rendimiento académico (40%) y situación socioeconómica (60%).
 - Elaborar una Pauta de Evaluación de antecedentes socioeconómicos de acuerdo a variables que se consideren dentro del rango de vulnerabilidad social.
 - Estudiar los antecedentes y asignar los puntajes de acuerdo a las tablas anteriores.
 - Seleccionar a los postulantes de acuerdo a los puntajes obtenidos en estas dos áreas.
 - Dejar una lista priorizada de alumnos que no fueron favorecidos, que en caso de producirse un cupo por deserción o por término de carrera, priorice la lista de espera.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La resolución con la nómina de alumnos seleccionados y los alumnos en lista de espera se dará a conocer en forma pública, quedando bajo la responsabilidad y custodia del Encargado del Programa Beca Municipal dependiente de Dideco.

Además, la nómina de alumnos seleccionados y lista de espera con puntaje será remitida para su conocimiento al Sr Alcalde y Honorable Consejo Municipal.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En el evento de que algún alumno seleccionado, perdiera por alguna razón justificada la beca antes del 30 de agosto de cada año, se procederá a asignar la beca al postulante ubicado en el primer lugar de la lista de espera y si éste no pudiera gozar de este aporte se continuará con el postulante ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El alumno en lista de Espera que no fue favorecido en una primera instancia durante el periodo académico del año en curso, tiene la opción de ser beneficiado en caso de producirse una vacante, ya sea por deserción o termino de carrera, respetando la prelación en los cupos que se financien, con el presupuesto municipal asignado, para el ítem de beca municipal para estudios de enseñanza superior.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El alumno beneficiado estará sujeto a las siguientes obligaciones con la Corporación Edilicia:

- a) Acreditar su calidad de alumno regular y certificado de notas en forma semestral y anual, mediante documento extendido por el establecimiento educacional donde curse sus estudios
- b) Informar al Encargado de la Beca Municipal del retiro o suspensión de estudios por medio de carta formal.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Esta beca que otorga la Municipalidad de Los Muermos, será compatible con cualquier otra Beca de Estudios de la misma naturaleza o beneficio de gratuidad educacional, otorgada por otra institución con la misma finalidad, previo informe social para avalar el caso respectivo.

TITULO CUARTO



FORMA DE PAGO DE LA BECA, DE LA EXTENSION Y PERDIDA DEL BENEFICIO.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las fechas de pagos, serán dentro de los 15 primeros días hábiles del mes de mayo y septiembre del año en curso.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: el número de becas asignadas, estará sujeto al presupuesto municipal que se asigne para estos efectos cada año.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Facultase al Alcalde para que, atendidas las potestades legales que la ley le confiere, pueda otorgar otros beneficios a estudiantes de educación superior, previa acreditación socioeconómica.

ARTICULO VIGESIMO: El Subsidio otorgado por la Ilustre Municipalidad de Los Muermos se perderá por efecto de:

- a) Retiro o suspensión de estudios del alumno beneficiado.
- b) No dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Décimo Cuarto de este reglamento.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL HAEGER	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°541

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR

3.- VARIOS.

Concejal Reinbach consulta en qué estado se encuentra el predio La Granja, y quien lo está administrando. **Sr. Alcalde** señala que desde el otro predio van a verlo, mientras se ve la administración de este.

Concejal Toledo señala sobre los cortes de luz de la empresa CRELL. **Sr. Alcalde** señala que el día de hoy se está viendo ese tema y se está oficiando por parte del municipio, también informa que se está verificando el tema del río Llico y el problema de agua en la Caleta Estaquilla, estos tres temas lo está viendo DOM.



I. Municipalidad De Los Muermos
Antonio Varas N°498 – Fono 65-2773950/65-2773919
E-Mail secretariomunicipalosuermos@gmail.com
Los Muermos –Chile
Secretaria Municipal

Concejal Blanco informa sobre luminaria en mal estado ubicada frente a la sede del Club Deportivo Atletico C.A.I, señala que es necesaria la reparación de esta, ya que la calle queda muy oscura y es bastante transitada.

Se levanta la sesión siendo las 12:30 HRS.

TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE